




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2489/2021	📄 ACT15I0RB	07-07-2021
 393P4V526E2X09220WHS		

**ACTA Nº 24  
AÑO 2021**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2021

**FECHA:** 1 de julio de 2021.

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 10:00 horas.

**TERMINACION:** 10:30 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).\*
- ➔ **VOCALES:**
  - D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).\*
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias. Concejala (IU).\*
  - D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).\*
  - D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).\*
  - D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).\*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe de Servicio de Administración General.\*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.\*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Javier González Fernández. Concejala (PSOE).  
(\*). Asistencia presencial.  
(\*\*). Asistencia telemática.

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 23 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 24-06-2021.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de junio de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## 2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

### 2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

#### 2.1.1 LICENCIAS.

##### 1º) **EXP. 451/2019.-D. JASS: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y NAVE EN PILLARNO, PIPE Nº 119.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 03-12-2020, y registro de entrada número 12.437, por el interesado que se cita:

TITULAR		
Nombre	D. JASS	
Domicilio	***	
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33450
NIF/ CIF	*** 0455**	

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y NAVE					
Ubicación	PIPE	Nº	119	Planta		
Localidad	PILLARNO (CASTRILLÓN)			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A05800015000 0GJ	Pol.	58	Parcela	15
	Edificación	33016A058000150001HK				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007441
BI(*)	68.200,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida LEGALIZACIÓN DE de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y NAVE en PIPE, Pol. 28, Parcela 15 (CASTRILLÓN) mediante Acuerdo de la JGL de fecha 4 de julio de 2019.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21-06-2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

#### TITULAR

Nombre	D. JASS		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 0455**		

Objeto	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y NAVE					
Ubicación	PIPE	Nº	119	Planta		
Localidad	PILLARNO (CASTRILLÓN)			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A05800015000 0GJ	Pol.	58	Parcela	15
	Edificación	33016A058000150001HK				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 68.200,00 €

El presupuesto final de las obras es de **68.200,00 €** [65.600,00 € (Legalización) + 2.600,00 € (obras de ejecución)].

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) **EXP. 880/2020.- D. FJMF y Dª BGR: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN, ACTA DE CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 60864.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 14-04-2021 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en PANIZALES Nº 27, polígono 29, parcela 162, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 880/2020.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** - Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D. FJMF con DNI \*\*\*40.78\*\* y Dª BGR con DNI \*\*\*77.47\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

**"INTERVIENE**

*D. FJMF con DNI \*\*40.78\*\* y Dª BGR con DNI \*\*\*77.47\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 162 del polígono 29 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 880/2020.*

*El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 14-04-2021, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Polígono 29, Parcela 162 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 880/2020.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - D. FJMF con DNI \*\*\*40.78\*\* y D<sup>a</sup> BGR con DNI \*\*\*77.47\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60864

Polígono 29 Parcela 162

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 880/2020 es:

**"Superficie de cesión: 134,18 m<sup>2</sup>.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 161 del polígono 29, en una línea de 2,96 m.

Este.- Limita con la parcela 162 del polígono 29, de la que se segrega, en una línea curva de 49,68 m.

Sur.- Limita con la parcela 103 del polígono 29, en una línea de 1,89 m.

Oeste.- Limita con camino, en una línea curva de 52,20 m.

En base a lo expuesto, D. FJMF con DNI \*\*\*40.78\*\* y D<sup>a</sup> BGR con DNI \*\*\*77.47\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

**SEGUNDA.** - D. FJMF con DNI \*\*\*40.78\*\* y D<sup>a</sup> BGR con DNI \*\*\*77.47\*\*, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

**TERCERA.** - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. FJMMF con DNI \*\*\*40.78\*\* y D<sup>a</sup> BGR con DNI \*\*\*77.47\*\*.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza."

**CUARTO.** – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 60864

Polígono 29 Parcela 162

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 880/2020 es:

**"Superficie de cesión: 134,18 m2.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 161 del polígono 29, en una línea de 2,96 m.

Este.- Limita con la parcela 162 del polígono 29, de la que se segrega, en una línea curva de 49,68 m.

Sur.- Limita con la parcela 103 del polígono 29, en una línea de 1,89 m.

Oeste.- Limita con camino, en una línea curva de 52,20 m.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 60864

Polígono 29 Parcela 162

La siguiente superficie:

**Cabida: 134,18 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 25 de junio de 2021 realizada por D. FJMF con DNI \*\*\*40.78\*\* y D<sup>a</sup> BGR con DNI \*\*\*77.47\*\*, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 60864

Polígono 29 Parcela 162

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 880/2020 es:

**"Superficie de cesión: 134,18 m<sup>2</sup>.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela 161 del polígono 29, en una línea de 2,96 m.

Este.- Limita con la parcela 162 del polígono 29, de la que se segrega, en una línea curva de 49,68 m.

Sur.- Limita con la parcela 103 del polígono 29, en una línea de 1,89 m.

Oeste.- Limita con camino, en una línea curva de 52,20 m.

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a D. FJMF con DNI \*\*\*40.78\*\* y D<sup>a</sup> BGR con DNI \*\*\*77.47\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) **EXP. 880/2020.-D. FJMF: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SANTIAGO DEL MONTE, PANIZALES Nº 27.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 21-05-2020, y registro de entrada número 5.063, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D. FJMF		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33459	
NIF/ CIF	***4078**		

ha sido solicitada la siguiente **licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:**

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	PANIZALES		Nº	27	Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE				C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A029001620000GO	Pol.	29	Parcela	162
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20210462
BI(*)	85.000,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PANIZALES Nº 27 (CASTRILLÓN) mediante Acuerdo de la JGL de fecha 7 de diciembre de 2018 en expediente relacionado 1931/2017.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

• **TÉCNICO**, emitido con fecha 14-04-2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

4. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 25-06-2021 realizada por D. FJMF con DNI \*\*\* y Dª BGR DNI \*\*\*, en su propio nombre y representación, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral nº 60864, Polígono 29, Parcela 162. **Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Asturias.

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

#### TITULAR

Nombre	D. FJMF		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33459	
NIF/ CIF	*** 4078**		

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	PANIZALES	Nº	27	Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE			C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A029001620000GO	Pol.	29	Parcela 162
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 85.000,00 €.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de junio de 2021,

que ha quedado transcrita.

**4º) EXP. 2384/2014.-D. MGM: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA EN VEGARROZADAS, Nº 133.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 20-01-2020, y registro de entrada número 1.337, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D. MGM		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 8759**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA					
Ubicación	VEGARROZADAS	Nº	133	Planta		
Localidad	CASTRILLÓN				C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A037001260000 GY	Pol.	37	Parcela	126
	Edificación	F02313500TP52F0001AO				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007535
BI(*)	48.500,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para REFORMA DE CUBIERTA en VEGARROZADAS Nº 133 del concejo de Castrillón, mediante Acuerdo de la JGL de fecha 2 de mayo de 2019.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

• **TÉCNICO**, emitido con fecha 20-04-2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	D. MGM		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 8759**		

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA					
Ubicación	VEGARROZADAS	Nº	133	Planta		
Localidad	CASTRILLÓN			C.P.	33459	
Referencia Catastral	Parcela	33016A037001260000GY	Pol.	37	Parcela	126
	Edificación	F02313500TP52F0001AO				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

## SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 48.500,00 €.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

## 5º) **EXP. 1166/2020.- Dª SCJ: L.O. REFORMA Y DIVISIÓN DE VIVIENDA EN SALINAS, C/ PABLO LALOUX Nº 14 – 13ª SUR.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 22 de junio de

2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 13-07-2020, y registro de entrada número 6713 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D <sup>a</sup> SCJ		
Domicilio	***		
Población	SALINAS - CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	*** 8153**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA Y DIVISIÓN DE VIVIENDA				
Ubicación	CALLE PABLO LALOUX	Nº	14	Planta	13ºA sur
Localidad	SALINAS (CASTRILLÓN)			C.P.	33405
Referencia Catastral	1796003TP6219N0060EG				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA XIII - XIV				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007224
BI(*)	5.623,35 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

**“Proyecto básico y de ejecución de reforma para segregación de vivienda en dos y dotar de cocina y nuevo baño a la parte sur.”**

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	SARA CASTELLANOS JAL	Fecha	MARZO 2021
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	21/04/2021
Ref. Visado	3383/2020 (6)		
PRESUPUESTO	<b>7.424,44 €</b>		
Proyecto de Ejecución según R.E. 3.986 de 22/04/2021			

Dirección de Obra	Sara Castellanos Jal	Titulación	Arquitecta
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	16/09/2020
Ref. Visado	3383/2020 (3)		

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Se presenta **“Proyecto básico y de ejecución de reforma para segregación de vivienda en dos y dotar de cocina y nuevo baño a la parte sur.”**

El proyecto describe las obras necesarias para la reforma de una vivienda existente y su adecuación como dos nuevas viviendas. Sobre el denominado “lote sur” se proyectan obras de reforma interior, consta de salón-comedor, dos dormitorios, baño, recibidor y vestidor. Las obras proyectadas consisten en la modificación del baño para sustituir la bañera por dos lavabos, adecuación de un nuevo aseo y en la dotación de una cocina. Se interviene sobre la instalación eléctrica.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 15-05-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 04-06-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: (NO PROCEDE)**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	Dª SCJ		
Domicilio	***		
Población	SALINAS - CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	*** 8153**		

#### OBRA

Objeto	REFORMA Y DIVISIÓN DE VIVIENDA				
Ubicación	CALLE PABLO LALOUX	Nº	14	Planta	13ºA sur
Localidad	SALINAS (CASTRILLÓN)			C.P.	33405
Referencia Catastral	1796003TP6219N0060EG				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA XIII - XIV				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

**“Proyecto básico y de ejecución de reforma para segregación de vivienda en dos y dotar de cocina y nuevo baño a la parte sur.”**

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	SARA CASTELLANOS JAL	Fecha	MARZO 2021
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de	Fecha	21/04/2021

	Asturias		
Ref. Visado	3383/2020 (6)		
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>7.424,44 €</b>		
Proyecto de Ejecución según R.E. 3.986 de 22/04/2021			

Dirección de Obra	Sara Castellanos Jal	Titulación	Arquitecta
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	16/09/2020
Ref. Visado	3383/2020 (3)		

- **Plazo de Ejecución: QUINCE (15) DÍAS**
- **Presupuesto de ejecución material: 7.424,44 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**1) CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**2) CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

<b>1.</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>5.623,35 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>7.424,44 €</b>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Deberán abonarse las tasas pendientes sobre el incremento de presupuesto de ejecución material.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

### ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

2. COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
<p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la <b>CONEXIÓN DE LAS REDES</b> de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p> <p>En caso de ser necesaria la ejecución de obras de canalización de servicios (red eléctrica, gas, telefonía) que afecten a la vía pública, las canalizaciones procurarán compartir el trazado de forma que se evite la apertura sucesiva de zanjas. Los nuevos tendidos serán subterráneos sin excepción alguna.</p>		
3. COMPROMISOS DEL INTERESADO		Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>		
4. DOCUMENTACION FIN OBRA		

Deberá notificarse el final de las obras, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

#### **5. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

La utilización de ambas viviendas requerirá la solicitud de licencia de primera ocupación conforme a lo previsto en el artículo 73.2. PGOU por haberse producido una modificación en la intensidad de uso de vivienda.

Previo a la obtención de la licencia de primera ocupación, debe acreditar la segregación del inmueble inicial y la configuración de "lotes" como fincas registrales independientes.

#### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 7.424,44 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>5.623,35 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>7.424,44 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 22 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 6º) **EXP. 536/2021.- D. CSF: L.O. OBRAS DE REPARACIÓN DE HÓRREO EN LA ROZA Nº 84.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 24-02-2021, y registro de entrada número 1.732, por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D. CSF		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33457	
NIF/ CIF	*** 6513**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

#### OBRA

Objeto	OBRAS DE REPARACIÓN DE HÓRREO				
Ubicación	LA ROZA	Nº	84	Planta	
Localidad	LA ROZA, CASTRILLÓN			C.P.	33457
Referencia Catastral	A00500300TP52H0001BR	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE (SNU)				
Zonificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007533
BI(*)	5.260,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una **obra de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

Presupuesto de obra	X	Modificado	Nº	
---------------------	---	------------	----	--

PRESUPUESTO	5.260,00 €
Documentación con presupuesto según R.E. 1.732 de fecha 24/02/2021	

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27-05-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 03-06-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

El Hórreo tiene un Grado de protección integral según el Catálogo Urbanístico del Concejo de Castrillón que cuenta con aprobación INICIAL mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de 31 de agosto de 2008 (Exp. 1549/2005). (B.O.P.A. Nº 225 del viernes 26 de septiembre de 2008). Según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, las intervenciones en bienes incluidos en Catálogos Urbanísticos de Protección que tengan grado de Protección Integral han de contar con **autorización previa de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo**, debiendo de remitirse el expediente al Servicio de Patrimonio Cultural.

- A tales efectos, consta en el expediente **informe favorable con condicionantes**, de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (N-REF 319/21).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

##### TITULAR

Nombre	D. CSF		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33457
NIF/ CIF	*** 6513**		

##### OBRA

Objeto	OBRAS DE REPARACIÓN DE HÓRREO				
Ubicación	LA ROZA	Nº	84	Planta	
Localidad	LA ROZA, CASTRILLÓN			C.P.	33457
Referencia Catastral	A00500300TP52H0001BR	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE (SNU)				
Zonificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una **obra de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

Presupuesto de obra	X	Modificado	Nº	
---------------------	---	------------	----	--

PRESUPUESTO	5.260,00 €
Documentación con presupuesto según R.E. 1.732 de fecha 24/02/2021	

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 5.260,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### 1) **CONDICIONES GENERALES**

a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.

e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.

f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.	<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	CU Art. 17 CU Art. 30		<b>Condición</b>
<p><b>CU Art. 17. Protección Integral</b>            "Las actuaciones que se pretendan en los bienes de protección integral, deberán respetar completamente la edificación, preservando su forma y grado de ocupación del espacio. Se conservará igualmente su organización espacial, su configuración funcional, las características tipológicas, los elementos estructurales y el volumen edificado. Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio..."</p> <p><b>CU Art. 31. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección integral</b>            "Son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conservación y reparación</b></li> <li>• <b>Restauración</b></li> <li>• Reconstrucción y reforma</li> <li>• Reestructuración parcial"</li> </ul> <p><b>FICHA 16-01-05-01. Condiciones particulares y elementos discordantes.</b>            Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-01-05-01 con Grado de Protección INTEGRAL (PI) presenta los siguientes elementos discordantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales industriales en el entorno inmediato.</li> </ul> <p>Las medidas de reparación recomendadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento de cubierta.</li> <li>- Reparación del corredor.</li> </ul> <p>Para dar cumplimiento a las determinaciones señaladas se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se utilizará teja curva de similar factura a la existente aprovechando las piezas que estén en buen estado que se utilizarán preferentemente como cobijas.</b></li> <li>• <b>Cumplir cuantas otras condiciones establezca la Consejería de Educación y Cultura.</b></li> </ul>				

2.	<b>CONDICIONES PROTECCIÓN CULTURAL</b>	PGO Art. 259	Elemento a Conservar	<b>Condición</b>
<p>Las actuaciones se sujetarán a los condicionantes que establezca el <b>Servicio de Patrimonio Cultural de acuerdo a lo indicado en el punto 7 del presente informe.</b></p>				

3.	<b>OBLIGACIONES DEL INTERESADO</b>		<b>Condición</b>
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p>			



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

- Los señalados en el acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultural, obrante en el expediente, cuyo texto se deberá incluir íntegramente en la resolución.
- En virtud de lo señalado en el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (N-REF 319/21) deberá comunicarse el acto administrativo de concesión de licencia a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Finalizadas las obras, de conformidad con lo establecido en el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (N-REF 319/21), deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por dicho órgano, al deberán ser posteriormente remitidas por este Ayuntamiento:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del edificio por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** conforme a lo establecido en el artículo 228.2 del TROTU, al tratarse de intervención en un edificio catalogado.

Las expuestas en el citado Acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias:

El asunto de Referencia ha sido informado por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de 15/04/2021 con el siguiente acuerdo:

Se acuerda, en virtud del art. 75 en relación con la disposición transitoria 3ª.3 de la ley del Principado de Asturias, 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural, informar favorablemente la autorización para reparación de hórreo sito en La Roza nº 84, del concejo de Castrillón, solicitado por D. Cándido Suárez Fernández, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Es importante que el promotor ponga en conocimiento del contratista el presente pliego de prescripciones con carácter previo al inicio de las obras.

### REPARACIÓN DE CUBIERTA DE HÓRREO

2. En espacios con protección histórica y cultural o protección ambiental y en sus entornos de protección, así como en la totalidad de los núcleos rurales y en las edificaciones sobre suelo no edificable, se conservarán las pendientes tradicionales de los faldones de cubierta.

3. Se deberá mantener, en lo posible, la imagen conjunta del acabado de la cubierta.

4. Se ejecutará el retejo reaprovechando el máximo posible de teja útil existente.

5. La teja nueva, será en todo caso árabe, es decir cerámica curva de color rojo, con formas, dimensiones, color, tonos y texturas similares a los de las tejas existentes.

6. La teja nueva se colocará como canal, utilizando la vieja que sea aprovechable como cobija, y preferentemente en aleros, limas y cumbreras.

7. La teja se colocará en seco para no incrementar de modo innecesario el peso de la cubierta, mejorando el funcionamiento y duración de la misma.

8. En su caso se restituirá el moño, a su situación original. Si fuera preciso su sustitución se utilizarán elementos similares, del mismo material y forma.
9. Se prohíbe expresamente la aplicación de espumar, morteros, etc. Y la colocación de láminas no transpirables (bituminosas, PVC, etc.), sobre el tablero de cubierta para evitar el deterioro del mismo.
10. Se podrá disponer debajo de las tejas láminas impermeables y transpirables, para hacerlo estanco.
11. Toda la madera empleada en la restauración o sustitución puntual de elementos del faldón de cubierta deberá ser de roble o castaño. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera preferentemente tornos o pernos de madera.
12. Se prohíbe la instalación de canalones o bajantes.

#### ELIMINACIÓN DE PINTURAS EN MADERA

13. En el caso de precisar la eliminación de pinturas ajenas al Bien en elementos de madera se evitará el uso de decapantes y lijados o medios abrasivos mecánicos.

#### RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE MADERA

14. Deberán reutilizarse el mayor número de piezas originales, primando en todo caso la recuperación de piezas a la sustitución de las mismas. Deberá evitarse la sustitución de los elementos con decoración, tallas, epigrafías, etc., que deberán ser restaurados con la mayor de las cautelas para evitar su deterioro, y permitiendo recuperar sus valores culturales. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.
15. En la restauración de elementos de madera deberá evitarse la eliminación de pinturas inadecuadas, ajenas a las soluciones con interés cultural, a base de decapantes o medios mecánicos agresivos que deterioren la madera.
16. Los elementos de madera sustituidos deberán ser idénticos a los originales, realizados con el mismo material, y reproduciendo su diseño, forma, dimensiones, texturas, despieces, ensambles, etc.
17. No deben usarse pinturas, aceites o barnices brillantes o de poro cerrado en el tratamiento final de la madera. Si se necesitara protección, se utilizarán barnices de poro abierto, del tipo Procolor-571, incoloro y mate, o bien antiparasitarios incoloros, en el caso de que la madera estuviera atacada por insectos xilófagos.
18. Toda la madera empleada en la restauración deberá ser de roble o castaño.

Estas condiciones, que deben cumplirse en la ejecución de las actuaciones, se incluirán de forma expresa en la resolución por la cual se otorgue licencia municipal de obras, en virtud del artículo 580.3 ROTU. Deberá comunicarse ese acto administrativo a esta Consejería.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, comprobará el cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras relativas a la protección del Patrimonio Cultural, derivadas de los acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, y comunicará ese cumplimiento a esta Consejería, remitiendo al efecto fotografías a color del inmueble, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado así como Informe del Técnico Municipal al respecto, justificativo del cumplimiento de esas prescripciones.

El presente dictamen ha sido aprobado en la siguiente reunión del mencionado órgano colegiado celebrada el día 23/04/2021 y tiene la eficacia que le atribuyen la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y el Decreto 15/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.

#### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 5.260,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	5.260,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	5.260,00 €



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

**7º) EXP. 1230/2020.- U.F. PÉREZ GARCÍA SALINAS S.L.: L.O. REFORMA Y CONSERVACIÓN EDIFICACIÓN Y CAMBIO DE USO RESIDENCIAL PRIVADO A RESIDENCIAL PÚBLICO EN SALINAS, AVDA. RAÍCES Nº 109.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 30 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 20-07-2020, y registro de entrada número 7.049, por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	U.F. PEREZ GARCIA SALINAS S L		
Domicilio	LUIS HAUZEUR 21 P02 D		
Población	33405 - CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	B74451766		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

#### OBRA

Objeto	REFORMA Y CONSERVACIÓN EDIFICACIÓN Y CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL PRIVADO A RESIDENCIAL PÚBLICO				
Ubicación	AVDA. RAICES	Nº	109	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1891027TP6219S0001XT				

	1891027TP6219S0002MY
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO INCLUIDO EN UNIDAD DE ACTUACIÓN (SA-UA3)
Categoría de Suelo	U-15

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007233
BI(*)	181.928,37 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES PARA CAMBIO DE USO (Cod. Liq. 54792)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	ANDRES FERNANDO COUCE	Fecha	JUNIO 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	23 junio 2020
Ref. Visado	274/2020 (8)		
PRESUPUESTO	<b>181.928,37 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 7.049 de 20-07-2020.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	ANDRES FERNANDO COUCE	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	NUEVE (9) MESES		

Dirección de obra	ANDRES FERNANDO COUCE	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	<b>FRANCISCO GUTIÉRREZ BORDÓN</b>	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 09-06-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23-06-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia. Asimismo, se indica que:

“La presente autorización no ampara el ejercicio de actividad alguna (que no ha sido solicitada) para su ejercicio deberá presentarse, posteriormente o junto con el certificado final de obras, declaración responsable cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa.”

• **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** (en su caso)

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo **acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- El proyecto presentado se define como REFORMA, no suponiendo un aumento del volumen edificado ya existente, por lo que a efectos de solicitar dicha solicitud no se considerará necesaria.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	U.F. PEREZ GARCIA SALINAS S L		
Domicilio	LUIS HAUZEUR 21 P02 D		
Población	33405 - CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	B74451766		

#### OBRA

Objeto	REFORMA Y CONSERVACIÓN EDIFICACIÓN Y CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL PRIVADO A RESIDENCIAL PÚBLICO			
Ubicación	AVDA. RAICES	Nº	109	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.	33405	
Referencia Catastral	1891027TP6219S0001XT 1891027TP6219S0002MY			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO INCLUIDO EN UNIDAD DE ACTUACIÓN (SA-UA3)			
Categoría de Suelo	U-15			

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	ANDRES FERNANDO COUCE	Fecha	JUNIO 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	23 junio 2020
Ref. Visado	274/2020 (8)		
PRESUPUESTO	<b>181.928,37 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 7.049 de 20-07-2020.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	ANDRES FERNANDO COUCE	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	NUEVE (9) MESES		

Dirección de obra	ANDRES FERNANDO COUCE	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución	<b>FRANCISCO GUTIÉRREZ BORDÓN</b>	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

material			
----------	--	--	--

- **Plazo de Ejecución: NUEVE (9) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 181.928,37 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

## 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.	PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
1.1	<b>ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO</b>	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	<b>Condición</b>
		PGO Art. 341		

Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran **Obras de Mantenimiento y Conservación** de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.

**Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en la solicitud**, no pudiendo realizarse obras que produzcan una variación esencial de la volumetría, o el conjunto del sistema estructural.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones**



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

1.2	RASANTE MOVIMIENTOS TIERRAS	Y DE	PGO Art. 116	Condición
<p>Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, salvo si se actúa de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel propio y el de otras parcelas se harán con una inclinación menor de 30º, tendrán su borde, sea inferior o superior, a una distancia mínima de 1 m del lindero y resolverán en el propio terreno la evacuación de las aguas superficiales, si se alterase su régimen de circulación.</p> <p>La rasante —tanto en los linderos como en las alineaciones— se medirá por el lado exterior de la parcela, es decir, en el terreno colindante en los linderos y en el pavimento de calle en la alineación exterior, terminado o proyectado.</p>				

1.3	APARCAMIENTO	PGO Art. 147-148	Condición
<p>Según artículo 147. PGO, las dotaciones de aparcamiento en relación con otros usos diferentes del de Vivienda, Industria y almacenes e Infraestructuras, será de una plaza por cada 50 m<sup>2</sup> construidos. Siendo la dotación de <b>6 plazas de aparcamiento</b> para una superficie construida sobre rasante de 274,49 m<sup>2</sup>, según proyecto</p> <p>La dotación de plazas de estacionamiento es condición inexcusable para la autorización del uso de que se trate.</p>			

1.4	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138 PGO Art. 215	Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia <b>Si contempla actuaciones sobre cierre existe</b>, según el proyecto presentado se pretende:</p> <p>“Dotar al cierre existente de un nuevo acceso para vehículos, cambiando dicho cierre por uno nuevo de malla de doble torsión de 2.00 m. de altura de acero galvanizado electrosoldado y plastificada, incorporando un portón para vehículos y puerta peatonal del mismo material.”</p> <p>Dado que la parcela se sitúa en Suelo Urbano No Consolidado, pendiente de desarrollo de la correspondiente UNIDAD DE ACTUACIÓN (SA-UA3), <b>solo son permitidos los cierres de carácter provisional</b>, en precario. Según lo cual, los futuros cierres deberán ajustarse a las alineaciones correspondientes que desarrolle la futura Unidad de Actuación.</p>			

2.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	181.928,37 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	181.928,37 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la

notificación de la Resolución.

3. COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
<p>El proyecto Básico y Ejecución en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica y suministro de agua y saneamiento para la parcela.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante</p>		

4. OBLIGACIONES DEL INTERESADO		Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En el caso de demolición de elementos constructivos con amianto (fibrocementos), se dará cumplimiento de las determinaciones de Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Debiendo realizarse por empresas autorizadas.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p>		

5.	DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener <b>licencia de primera ocupación de la edificación</b>, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li><li>- Fotografías del estado final.</li><li>- Importe de la liquidación final.</li><li>- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).</li></ul>	

El PEM de la obra asciende a la cantidad de **181.928,37 €**.

La REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR y CAMBIO DE USO en AV. RAICES Nº109, se sitúa en un suelo urbano no consolidado, pendiente de desarrollo de la correspondiente UNIDAD DE ACTUACIÓN (SA-UA3; Dicha edificación y su uso propuesto, son compatibles con las determinaciones establecidas en la ficha de gestión SA-UA3, pudiendo ajustarse a las CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN propuestas para ese ámbito, sin necesidad de establecer usos y obras justificadas de carácter provisional, al no dificultar la ejecución del mismo. A su vez, la parcela está sujeta al correspondiente



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

reparto de cargas urbanísticas que deriven del desarrollo y gestión de dicha Unidad de Actuación (SA-UA3).

Deberá tramitarse por parte del promotor la correspondiente LICENCIA DE ACTIVIDAD.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 181.928,37 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	181.928,37 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	181.928,37 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 30 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

### **8º) EXP. 729/2021.- Dª AMR: L.O. APERTURA DE HUECOS EN FACHADA, EN PALACIO EL VILLAR, C/ FUENTE OLAYA Nº 26.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 15-03-2021, y registro de entrada número 2.667, por el interesado que se cita:

TITULAR	
Nombre	Dª AMR

Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 9888**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

**OBRA**

Objeto	APERTURA DE HUECOS EN FACHADA			
Ubicación	C/ FUENTE OLAYA	Nº	26	Planta
Localidad	PALACIO EL VILLAR, CASTRILLÓN	C.P.	33450	
Referencia Catastral	9581402TP5298S0013GJ			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	UR2 - VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS PLAN PARCIAL PP4 "PALACIO EL VILLAR"			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007560
BI(*)	1.123,32 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Ficha Técnica	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactor	R. BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Fecha	Abril 2021
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	1.069,22 €		

**OBSERVACIONES:**

No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.  
Se VERIFICA por parte de este Ayuntamiento, por la información obrante en otros expedientes, que R. Borja Álvarez González es Arquitecto, colegiado del COAA.

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	R. BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 mes		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	R. BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 mes		

Dirección de obra	R. BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	---------------------------	------------	------------

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la ficha técnica aportada y referidos a obras de reforma en una de las fachadas del inmueble comprendiendo:  
Apertura de tres huecos en una de las fachadas para la colocación de ventanas de aluminio en igual color a las existentes.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21-06-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23-06-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** (NO PROCEDE)

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D <sup>a</sup> AMR		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 9888**		

#### OBRA

Objeto	APERTURA DE HUECOS EN FACHADA			
Ubicación	C/ FUENTE OLAYA	Nº	26	Planta
Localidad	PALACIO EL VILLAR, CASTRILLÓN		C.P.	33450
Referencia Catastral	9581402TP5298S0013GJ			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	UR2 - VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS PLAN PARCIAL PP4 "PALACIO EL VILLAR"			

De conformidad con el **Proyecto Técnico** presentado:

Ficha Técnica

Básico  De Ejecución  Modificado  Nº

Redactor	R. BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Fecha	Abril 2021
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	1.069,22 €		
OBSERVACIONES: No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. Se VERIFICA por parte de este Ayuntamiento, por la información obrante en otros			

expedientes, que R. Borja Álvarez González es Arquitecto, colegiado del COAA.

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	R. BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 mes		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	R. BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 mes		

Dirección de obra	R. BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	---------------------------	------------	------------

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 1.069,22 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1. PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
1.1 ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran <b>Obras de Modificación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.3, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>La autorización <b>comprende exclusivamente las obras solicitadas</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Se autorizan las obras de <b>reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características</b>, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.</p>			

1.2 CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 135	Tratamiento de fachadas y cubiertas	Condición
	PGO Art. 255	Condiciones estéticas	
<p>Las edificaciones se adaptarán al ambiente en que estén. En este sentido, los colores de los revestimientos de fachada serán en tonos no disonantes con el entorno. Asimismo, llevará pareja la obligación de una <b>decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio, aun cuando sean medianeras.</b></p> <p>Las obras afectan a la cubierta y a la fachada por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos <b>ni simular un estilo arquitectónico diferente del original.</b></p>			

2. CONDICIONES SEGURIDAD	DB SUA	Seguridad de Utilización y Accesibilidad	Condición
	Orden VIV/561/2010	Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados	
<p>Las obras a realizar contemplan la ejecución de los trabajos mediante instalación de andamios, instancia reflejada en el anexo a la Ficha Técnica presentada, a tal efecto, su instalación, permanencia y desmontaje, así como la instalación de líneas de vida, anclajes, montaje de cuerdas y resto de medidas de seguridad necesarias, <b>deberán ser supervisadas por el Técnico Director de las obras.</b></p> <p>Se extremarán las medidas recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud anejo al proyecto, tanto en lo relativo a protecciones individuales como en las comunes o colectivas especialmente en: líneas de vida, señalización, vallado, redes y marquesinas de protección de accesos, etc.</p> <p>Se procederá a la adopción de medidas de protección en la zona afectada y, en el caso de afectar a zonas de acceso a portales, locales comerciales del edificio, y zonas privadas de uso público, se instalarán elementos de protección eficaces como marquesinas, pasos protegidos, redes de protección, o cualesquiera otros elementos que garanticen la seguridad de los usuarios del edificio y de peatones que transiten por la vía pública o privada.</p> <p>En general, se deberá cumplir lo establecido en la <b>Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero</b>, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de</p>			

accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. A tal efecto, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.

Se prohíbe el acopio de materiales, equipos auxiliares y contenedores en la vía pública fuera de los límites afectados por el vallado de obra. Se protegerá correctamente el pavimento de aceras en operaciones de acopio, carga y descarga.

**A tales efectos, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.**

<b>3.</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>1.123,32 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>1.069,22 €</b>

**Se toma como presupuesto de ejecución material el indicado por el Arquitecto en la ficha técnica aportada.**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

<b>4.</b>	<b>OBLIGACIONES DEL INTERESADO</b>	<b>Condición</b>
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

Conforme al artículo 570.3 del ROTUA, las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. En este sentido, y aun no siendo una disposición urbanística, se



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

debe informar al interesado que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal, en el caso de actuar sobre elementos comunes del edificio o se perjudiquen los derechos de otro propietario, deberá dar cuenta de tales obras previamente a quien represente a la Comunidad de Propietarios.

La emisión del presente informe es independiente de cualquier otra licencia o autorización exigible en virtud de lo establecido en la normativa sectorial que resulte de aplicación. En consecuencia, no prejuzga la actuación del organismo competente con motivo de estas últimas autorizaciones o licencias.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** conforme a lo establecido en el artículo 228.2 del TROTU, al afectar al diseño exterior.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 1.069,22 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>1.123,32 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>1.069,22 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

### **9º) EXP. 2182/2020.- D. RBG: L.O. MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LAVADERO DE COCHES Y TAPICERÍAS EN SALINAS, AVDA. EL CAMPÓN Nº 72.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 24-11-2020, y registro de entrada número 12041, por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D. RBG		
Domicilio	***		
Población	GOZON	C.P.:	33418
NIF/ CIF	*** 3904**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

#### OBRA

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACION DE PARA LAVADERO DE COCHES Y TAPICERIAS		
Ubicación	EL CAMPON	Nº:72	Planta
Población	SALINAS	C.P.:	
Ref. catastral	1688341TP6218N0001UE		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	TOLERANCIA INDUSTRIAL		

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000000046595
BI(*)	20.000,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

#### PROYECTO

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA LAVADERO DE COCHES			
Redactora	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Fecha	11-2020
Titulación	ARQUITECTA	Nº Coleg.	1 587
Visado	COAA	Fecha	17/11/2020
Ref. Visado	4419/2020(2)		
Presupuesto	20.000,00 €		

DIRECCION DE OBRA			
Responsable	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactora	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	1,2 MESES		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS			
Redactora	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTA

A fecha 29 de enero de 2021 se aporta al expediente:

MODIFICADO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA LAVADERO DE COCHES			
Redactora	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Fecha	11-2020
Titulación	ARQUITECTA	Nº Coleg.	1 587
Visado	COAA	Fecha	28/01/2021



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ref. Visado	4419/2020(7)		
Presupuesto	20.000,00 €		

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 3-06-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23-06-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: Informe favorable de fecha 10 de mayo de 2021 de la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático calificando la actividad como Molesta, Insalubre, Nociva y Peligrosa.**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> RBG		
Domicilio	***		
Población	GOZON	C.P.:	33418
NIF/ CIF	*** 3904**		

#### OBRA

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACION DE PARA LAVADERO DE COCHES Y TAPICERIAS		
Ubicación	EL CAMPON	Nº:72	Planta
Población	SALINAS	C.P.:	
Ref. catastral	1688341TP6218N0001UE		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	TOLERANCIA INDUSTRIAL		

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA LAVADERO DE COCHES			
Redactora	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Fecha	11-2020

Titulación	ARQUITECTA	Nº Coleg.	1 587
Visado	COAA	Fecha	17/11/2020
Ref. Visado	4419/2020(2)		
Presupuesto	20.000,00 €		

DIRECCION DE OBRA			
Responsable	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTA

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactora	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	1,2 MESES		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS			
Redactora	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTA

A fecha 29 de enero de 2021 se aporta al expediente:

MODIFICADO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE PARA LAVADERO DE COCHES			
Redactora	COVADONGA INCLÁN FERNÁNDEZ	Fecha	11-2020
Titulación	ARQUITECTA	Nº Coleg.	1 587
Visado	COAA	Fecha	28/01/2021
Ref. Visado	4419/2020(7)		
Presupuesto	20.000,00 €		

- **Plazo de Ejecución: UNO CON DOS MESES (1,2).**
- **Presupuesto de ejecución material: 20.000,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### 1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

### 7.1 VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO

<b>VIABILIDAD URBANÍSTICA</b>	PGO Art. 151 PGO Art. 172	Locales abiertos al público Condiciones de uso	<b>Cumple</b>
La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO URBANO con TOLERANCIA INDUSTRIAL en el cual se establece como uso admisible: "Locales abiertos al Público".			
<b>PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA</b>	PGO Art. 119	≥ 2,50 m (planta inferior) ≥ 2,20 m (planta superior)	<b>Cumple</b>
Se deberá aportar plano de sección acotado.			
<b>RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL Y CARTELERAS PUBLICITARIAS</b>	PGO Art. 136	Rótulo comercial situado en fachada.	No se solicita.
No se especifica en la documentación la instalación de identificación comercial. En caso de desear su instalación posterior, esta deberá ser objeto de solicitud independiente y ajustarse a los condicionantes del artículo 136 del PGO.			
<b>LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO</b>	PGO Art. 151	Acceso independiente. Servicio sanitario. Condiciones higiénicas. Situación en el edificio, altura, luces rectas y ventilación.	<b>Cumple</b>

### 7.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

<b>CTE DB-HE</b>	<b>AHORRO DE ENERGÍA</b>	<b>Cumple</b>
<b>CTE DB-SI R.S.I.E.I.</b>	<b>SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO</b>	<b>Condición</b>
Edificio Tipo B. NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO BAJO 1 Se instalará un extintor de eficacia mínima 21A de manera que no se exceda la distancia de 15m desde cualquier punto del sector hasta el extintor. Con una dotación mínima de 1 extintor cada 600m <sup>2</sup> .		
<b>CTE DB-SUA</b>	<b>SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>	<b>Cumple</b>
Se deberá aportar justificación de la Sección SUA 9: Accesibilidad. Se deberá justificar respecto a la dotación de aseos accesibles. Según recoge el Código Técnico "Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos: Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos."		
<b>RITE</b>		<b>Cumple</b>
<b>REBET</b>		<b>Condición</b>
La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y en las INSTRUCCIONES TÉCNICAS correspondientes. Conforme establece el art. 18 del REBT, deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica. La instalación deberá verificarse por el instalador, con la supervisión del director de obra, en su caso, a fin de comprobar la correcta ejecución y funcionamiento seguro de la misma. Asimismo, cuando así se determine en la correspondiente ITC, la instalación deberá ser objeto		

de una inspección inicial por un organismo de control.

A la terminación de la instalación y realizadas las verificaciones pertinentes y, en su caso, la inspección inicial, la empresa instaladora ejecutora de la instalación emitirá un certificado de instalación, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias y de acuerdo con la documentación técnica.

El certificado, junto con la documentación técnica y, en su caso, el certificado de dirección de obra y el de inspección inicial, deberá depositarse ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con objeto de registrar la referida instalación, recibiendo las copias diligenciadas necesarias para la constancia de cada interesado y solicitud de suministro de energía.

Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas únicamente por empresas instaladoras. Todo

ello sin menoscabo de otras autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la instalación.

**Con la documentación final de obra, se adjuntará copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.**

### 7.3. MEDIDAS CORRECTORA IMPUESTAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

EMISIONES DE RUIDOS	Condición
<p>En cuanto a los niveles de ruido producido por la actividad, se deberá observar:</p> <p>Se cumplirán los límites establecidos en el Decreto 99/1985, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones.</p> <p>En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas acústicas niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del anexo III. Igualmente, no podrá transmitir a los locales colindantes en función del uso de éstos, niveles de ruidos superiores a los establecidos en la tabla B2, del anexo III. Los valores de los índices acústicos se evaluarán de conformidad con los procedimientos del anexo IV de la citada norma.</p> <p>La instalación de <u>maquinaria</u> susceptible de producir ruidos o vibraciones deberá estar aislada de paredes y elementos estructurales y sobre amortiguadores de clase I o superior, cuando se instales sobre suelo firme y de clase II o superior cuando se instalen sobre forjado.</p> <p>Con carácter previo a la concesión de la licencia se incorporará al expediente municipal:</p> <p>A fin de asegurar que la actividad incorpora las necesarias medidas de protección para evitar molestias por ruido, un certificado final de la obras de aislamiento acústico emitido por el técnico director de la obra o bien un informe que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV &lt;&lt;Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos&gt;&gt; del RD 1367/07, de 19 de octubre. Los instrumentos empleados en las medidas a realizar cumplirán la normativa establecida en materia metrológica. Se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida vigente en el momento de realizar dicha medida, de acuerdo a la citada normativa.</p>	

EMISIONES A LA ATMÓSFERA	Condición
<p>La maquinaria propia de la actividad no dispondrá de focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, debiendo disponer de un sistema para la aspiración de partículas y su posterior recogida en sacos, silos o mediante cualquier otro sistema.</p>	

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	Condición
----------------------------------	-----------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En cuanto a los residuos producidos en la actividad:

Se deberá disponer de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos.

Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

En caso que se generen más de 1000 t/año de residuos no peligrosos deberá ponerlo en conocimiento del órgano ambiental del Principado de Asturias para su inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, como Productor de Residuos No Peligrosos.

En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, deberá ponerse en conocimiento del órgano ambiental del Principado de Asturias con carácter inmediato.

En cuanto al almacenamiento de los residuos se deberá cumplir:

1.El almacenamiento temporal de los residuos, hasta que estos sean entregados a gestor o negociante autorizado, se realizará en condiciones adecuadas de higiene y seguridad; en todo caso se ha de evitar que, en caso de vertido, dichos residuos se extiendan fuera de la zona de almacenamiento (cubeto de seguridad, zona estanca, a cubierto, etc.).

2.Los residuos estarán perfectamente identificados y etiquetados.

3. Los recipientes o envases que contengan residuos tóxicos y peligrosos deberán estar concebidos, realizados y mantenidos de forma que se evite cualquier pérdida de contenido. Asimismo, deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble.

4.La duración del almacenamiento en el lugar de producción, en el caso de residuos peligrosos, no superará los 6 meses contados desde que se inicie el depósito de residuos.

5.Está prohibida la mezcla o dilución entre residuos peligrosos o con otros residuos, sustancias o materiales.

Los residuos serán entregados a gestor o negociante autorizado, debiendo quedar acreditado documentalmente. Asimismo, estará obligado a suministrar a la entrada gestora, la información necesaria para llevar a cabo un adecuado tratamiento y eliminación.

En cuanto a los residuos domésticos no peligrosos (de tipo papel, cartón, vidrio, plástico) se adoptarán las medidas necesarias para su recogida selectiva.

Se deberá realizar la pertinente comunicación previa al inicio de la actividad de producción de residuos peligrosos en cantidad inferior a 10.00Kg/año, presentada ante el servicio de la administración del Principado de Asturias responsable de Registro de Producción y Gestión de Residuos del Principado de Asturias.

<b>VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES</b>	<b>Condición</b>
<p>En la zona de taller no existirán sumideros o registros conectados a la red de saneamiento.</p> <p>Los derrames y demás fluidos o residuos recogidos en los pavimentos de las zonas de taller de la nave no podrán ser vertidos a la red de saneamiento de aguas fecales, ni a ninguna otra red de la actividad, sino que deberán ser recogidos por medios absorbentes y entregados a gestor autorizado.</p> <p>No se llevarán a cabo operaciones que originen aguas residuales de procedo. En caso contrario deberá comunicarlo al ayuntamiento.</p> <p>Se dispondrá de una arqueta, con acceso directo para su inspección por parte de las administraciones competentes, y dotada de resalto suficiente de forma que permita la toma de muestras representativas de cada uno de los vertidos.</p> <p>La actividad deberá contar con el permiso de conexión a la red de saneamiento otorgado por el ente o gestor de dicha red.</p>	

## 6. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS 20 000,00€

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección) el Ayuntamiento podrá modificar si procede el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

## 7. COMPROMISOS DEL INTERESADO

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256 de 25 de octubre de 1997).

De ser necesaria la ocupación de vía pública se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

## 8. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA:

Una vez finalizadas las obras se deberá aportar al expediente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Certificado final de la obra de aislamiento acústico emitido por el técnico director de las obras o bien un informe, que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/07, de 19 de octubre.

Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden e 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible (sonómetro tipo 1) y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

## TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 20.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	20.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	20.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

### 2.1.2. CERTIFICACIONES.

#### 1º) **EXP. 1732/2020.- CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL EN CALLE FRUELA: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN FINAL relativa a las obras de "Adecuación del local para Juzgado de paz y registro civil" por un importe de 6.023,71 € presentada por CONSTRUCCIÓN TANO DEL PINO S.L., CIF: B-33425232.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0101 925 62205, "Acondicionamiento Juzgado de Paz", según informe favorable de Intervención de 12 de junio de 2021.

**SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL relativa a las obras de "Adecuación del local para Juzgado de paz y registro civil" por un importe de 6.023,71 € presentada por CONSTRUCCIONES TANO DEL PINO S.L. CIF: B-33425232, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- Nº expediente: 1732/2020**
- Denominación del contrato: Adecuación del local para Juzgado de paz y registro civil.**
- Tipo contrato: Obra**
- Duración: 4 MESES desde el acta de COMPROBACION replanteo**
- Forma de adjudicación: ABIERTO**
- Propuesta de Adjudicación 148.201,71€**
- Adjudicatario: CONSTRUCCIONES TANO DEL PINO, S.L.**
- CIF: B-33425232**
- CERTIFICACIÓN FINAL: 6.023,71 €**
- **TOTAL DE EJECUCION: 158.203,61 €**

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

**2º) EXP. 1946/2020.- CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE PISTA DE SKATE PARK EN SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Vista la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de “Creación de pista de Skatepark en Salinas” por un importe de 95.057,82 € presentada por ZUT SKATEPARKS S.L., CIF: B-95504072.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 1101 342 60926, “Rampa tubo metálico para skateboarding”, según informe favorable de Intervención de 22 de junio de 2021.

**SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de “Creación de pista de Skatepark en Salinas” por un importe de 95.057,82 € presentada por ZUT SKATEPARKS S.L., CIF: B-95504072, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente: 1946/2020**
- **Denominación del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE PISTA DE SKATEPARK EN SALINAS**
- **Tipo contrato: Obra**
- **Duración: 16 SEMANAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**
- **Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**
- **Propuesta de Adjudicación: 261.017,86 €**
- **Adjudicatario: ZUT SKATEPARKS S.L. (CIF: B95504072)**
- **CERTIFICACIÓN 3ª IMPORTE: 95.057,82 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION: 38.171,35 €**

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

**3º) EXP. 1946/2020.- CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE PISTA DE SKATE PARK EN SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA Y ÚLTIMA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Vista la CERTIFICACIÓN CUARTA Y ÚLTIMA relativa a las obras de “Creación de pista de Skatepark en Salinas” por un importe de 38.171,35 € presentada por ZUT SKATEPARKS S.L., CIF: B-95504072.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 1101 342 60926, "Rampa tubo metálico para skateboarding", según informe favorable de Intervención de 22 de junio de 2021.

### **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA Y ÚLTIMA relativa a las obras de "Creación de pista de Skatepark en Salinas" por un importe de 38.171,35 € presentada por ZUT SKATEPARKS S.L., CIF: B-95504072, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente: 1946/2020**
- **Denominación del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE PISTA DE SKATEPARK EN SALINAS**
- **Tipo contrato: Obra**
- **Duración: 16 SEMANAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**
- **Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**
- **Propuesta de Adjudicación: 261.017,86 €**
- **Adjudicatario: ZUT SKATEPARKS S.L. (CIF: B95504072)**
- **CERTIFICACIÓN 2ª IMPORTE: 38.171,35 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00 €**

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

## **2.2. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

### **1º) EXpte. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 28 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
3742/1	THH DNI: *** 9630**	Ap. Inter.	Único	Suministros		158,34 €
4180/1	DAAT NIE: *** 7514** PASS/** 3340**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Julio: 300,00 € Agosto: 300,00 € Septiembre: 300,00 €	900,00 €
4267/1	EVVP NIE: *** 22273**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Julio: 300,00 € Agosto: 300,00 € Septiembre: 300,00 €	900,00 €
<b>TOTAL: 1.958,34 €</b>						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2410/2	RCG DNI: *** 9849**	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos y mobiliario básico	600,00 €
4430/1	MMSG DNI: *** 7877**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas	400,00 €
<b>TOTAL: 1.000,00 €</b>					

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 28 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 2º) **EXPTE. 21/2021.-RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 28 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 21/2021, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	D.N.I	Carácter	Domicilio
1393/1	36	VAC	*** 0073	Definitivo	*** -PIEDRASBLANCAS-

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible,

los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 28 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

### **3º) EXPTE. 122/2018.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S). AÑO 2018: JUSTIFICACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 28 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 122/2018, instruido para la concesión de subvenciones a Asociaciones no Gubernamentales para el año 2018, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 222, de 24 de septiembre de 2018, RESULTA:

Que con fecha 20 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local concedió subvención a distintas Asociaciones no gubernamentales, con cargo a la partida 0802 327 489.10 "Solidaridad Internacional" para la financiación de proyectos de desarrollo en el año 2018.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, las asociaciones beneficiarias presentaron la correspondiente justificación de la subvención recibida.

Visto que los informes realizados por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 18 y 20 de mayo de 2021, resultan favorables para cada una de las Asociaciones, indicando que las actividades realizadas se corresponden con el proyecto presentado y que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención.

Visto igualmente el informe emitido por el Servicio de Intervención con fecha 24/06/2021, donde se fiscaliza favorablemente la documentación justificativa presentada por las asociaciones por acomodarse a las prescripciones del artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, así como a la resolución de concesión.

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes Asociaciones para la financiación de proyectos de desarrollo en el año 2018:

✓ **SOLDEPAZ-PACHAKUTI**

**CIF:** G33875840

**PROYECTO:** Mujeres del campo recuperando pastos, hierbas tradicionales y medicinales, que han sido y son parte de los saberes, sabores y la salud de nuestras abuelas. CHILE

**Plazo Ejecución:** 12 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 2.497,00 €.

No obstante, se deja constancia de que la justificación ha sido realizada fuera del plazo establecido para ello, dado que el Art. 12.2 de las bases de concesión establece un plazo máximo de dos meses tras la finalización del proyecto, lo que, en el presente caso, situaría



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

el plazo máximo de justificación antes de enero de 2020.

✓ **INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACIÓN-IEPC**

**CIF:** G74002221

**PROYECTO:** Programa de capacitación para agentes del desarrollo personal de las entidades sin ánimo de lucro en REPÚBLICA DOMINICANA

**Plazo Ejecución:** 12 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 2.270,00 €.

✓ **MEDICUS MUNDI ASTURIAS**

**CIF:** G33341744

**PROYECTO:** Apoyo educativo en Malí. MALÍ (2º año)

**Plazo Ejecución:** 12 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 2.081,00 €.

✓ **ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.**

**CIF:** G33205451

**PROYECTO:** Apoyo sostenido al pueblo saharui: envío de materiales de construcción con destino a los campamentos de refugiados de Tindouf. ARGELIA

**Plazo Ejecución:** 6 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 1.637,00 €.

✓ **MANOS UNIDAS**

**CIF:** G28567790

**PROYECTO:** Acceso al agua potable en comunidades rurales de la región de Kara. TOGO. Fase VIII

**Plazo Ejecución:** 12 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 2.535,00 €.

✓ **ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ**

**CIF:** G80176845

**PROYECTO:** Mejorar el derecho de acceso a una alimentación adecuada y las capacidades organizativas con especial incidencia en la equidad de género de las familias campesinas de Aldea Ojer Caibal, Municipio de San José Poaquil, Chimaltenango. GUATEMALA

**Plazo Ejecución:** 8 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 2.119,00 €.

✓ **GLOBAL HUMANITARIA**

**CIF:** G62056585

**PROYECTO:** Allin Yachay\*: Educación cívica y ambiental en escuelas de comunidades altoandinas de Puno. PERÚ.

**Plazo Ejecución:** 12 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 1.929,00 €.

✓ **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD CON BENÍN**

**CIF:** G74299736

**PROYECTO:** Internet por placas solares en la Residencia de chicas de Bembereké en Borgú. BENÍN

**Plazo Ejecución:** 5 meses y medio.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 2.270,00 €.

✓ **FUNDACIÓN HIJOS DEL MAÍZ**

**CIF:** G83087742

**PROYECTO:** Fortalecimiento de la autonomía indígena: Dotación de un sistema de agua comunitario en Ya'alchuch, Chiapas. MÉXICO. Segunda Fase

**Plazo Ejecución:** 4 meses

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 1.929,00 €.

✓ **MÉDICOS DEL MUNDO**

**CIF:** G79408852

**PROYECTO:** Fortalecimiento de la salud pública para la reducción de la mortalidad materna a través del refuerzo de sus estructuras en la comarca de Nieni, distrito de Koinadugu. SIERRA LEONA

**Plazo Ejecución:** 12 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 2.043,00 €.

✓ **FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO**

**CIF:** G82641408

**PROYECTO:** Disminución de la desigualdad social, cultural y económica, a través de un programa educativo-sanitario integral, con niñas, niños trabajadoras/es y/o en situación de pobreza y con sus familias en Quito. ECUADOR

**Plazo Ejecución:** 12 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 1.929,00 €

No obstante, se deja constancia de que la justificación ha sido realizada fuera del plazo establecido para ello, dado que el Art. 12.2 de las bases de concesión establece un plazo máximo de dos meses tras la finalización del proyecto, lo que, en el presente caso, situaría el plazo máximo de justificación antes de marzo de 2020.

✓ **SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO**

**CIF:** G80547565

**PROYECTO:** Fomento de los Derechos de la Infancia para niños, niñas y adolescentes de escasos recursos mediante talleres de habilidades sociales y mejora de las capacidades, Ciudad de Comayagua. HONDURAS

**Plazo Ejecución:** 8 meses.

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 1.929,00 €

✓ **FUNDACIÓN EL PÁJARO AZUL**

**CIF:** G74255365

**PROYECTO:** Rehabilitación del tejado del centro de niños de la calle, Bana ya Poveda. R.D. DEL CONGO

**Plazo Ejecución:** 5 meses

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 1.929,00 €

No obstante, se deja constancia de que la justificación ha sido realizada fuera del plazo establecido para ello, dado que el Art. 12.2 de las bases de concesión establece un plazo máximo de dos meses tras la finalización del proyecto, lo que, en el presente caso, situaría el plazo máximo de justificación en agosto de 2019

✓ **ASOCIACIÓN ASTURIAS POR ÁFRICA**

**CIF:** G74223363

**PROYECTO:** Proyecto para el suministro de agua segura a las comunidades de Nema y Jidda. GAMBIA

**Plazo Ejecución:** 4 meses

**CUANTÍA CONCEDIDA:** 2.043,00 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones interesadas, a los Servicios Sociales y al Departamento de Intervención Municipal"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 28 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

### **2.3. ÁREA DE FESTEJOS.**

#### **Uº) EXP. 1676/2021.- COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SALINAS. FIESTAS DEL CARMEN DE SALINAS: AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 29 de junio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada telemático de La Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas con C.I.F.: G 74445016, solicitando autorización para la realización de una serie de actos con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen, consistiendo esos actos en:

- Un concierto de la Banda de Música de Villaviciosa el día 11 de julio de 2021 a las



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

18:00 horas en el patio del Colegio de Educación Infantil, sito en la C/ Bernardo Álvarez Galán, 14 de Salinas, para un máximo de 130 personas todas ellas sentadas y cumpliendo con la distancia de seguridad, siendo el responsable del cumplimiento de todo ello D. Lucas Oraá Santos con N.I.F.: 71.965.063 H.

- Un pasacalle el día 16 de julio que partirá de la Iglesia de Salinas por la C/Bernardo Álvarez Galán, C/ del Carmen, C/ Doctor Pérez y retorno por las calles Príncipe de Asturias y Bernardo Álvarez Galán hasta la Iglesia, encabezando el mismo la Banda de Tambores de La Cofradía, con un aforo de 20 personas, siendo responsable del pasacalle D. Lucas Oraá Santos con N.I.F.: 71.965.063 H, junto con voluntarios de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas, que no permitirán que haya público viendo el mismo en las aceras de las calles por las que transcurre. No se publicitará el pasacalle para que no haya público.

- Celebración de una Misa a las 18:00 horas en la Iglesia el día 16 de julio de 2021, ocupando con sillas, megafonía y una pantalla led, parte del exterior de la Iglesia, con un aforo máximo de 110 personas que estarán sentadas y cumplirán con la distancia de seguridad, siendo responsable del pasacalle D. Lucas Oraá Santos con N.I.F.: 71.965.063 H, junto con voluntarios de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas.

- Una travesía gastronómica del 15 al 18 de julio dentro de los locales de los hosteleros de Salinas, ofertando una tapa y/o un menú referente a la festividad del Carmen.

En vista del informe de la Policía Local de fecha 28 de mayo de 2021, donde se especifican una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 29 de junio de 2021, ya que presentan el itinerario, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, el seguro de responsabilidad civil correspondiente y el recibo de pago del mismo, los planos de ubicación, los aforos (no siendo superior a 1.000 personas, lo que supone que no es un evento multitudinario), los responsables de cada actividad y las medidas anti covid a cumplir.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** – Autorizar a La Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas con C.I.F.: G 74445016, la realización de una serie de actos con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen, consistiendo esos actos en:

- Un concierto de la Banda de Música de Villaviciosa el día 11 de julio de 2021 a las 18:00 horas en el patio del Colegio de Educación Infantil, sito en la C/ Bernardo Álvarez Galán, 14 de Salinas, para un máximo de 130 personas todas ellas sentadas y cumpliendo con la distancia de seguridad, siendo el responsable del cumplimiento de todo ello D. Lucas Oraá Santos con N.I.F.: 71.965.063 H.

- Un pasacalle el día 16 de julio que partirá de la Iglesia de Salinas por la C/Bernardo Álvarez Galán, C/ del Carmen, C/ Doctor Pérez y retorno por las calles Príncipe de Asturias y Bernardo Álvarez Galán hasta la Iglesia, encabezando el mismo la Banda de Tambores de La Cofradía, con un aforo de 20 personas, siendo responsable del pasacalle D. Lucas Oraá Santos con N.I.F.: 71.965.063 H, junto con voluntarios de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas, que no permitirán que haya público viendo el mismo en las aceras de las calles por las que transcurre. No se publicitará el pasacalle para que no haya público.

- Celebración de una Misa a las 18:00 horas en la Iglesia el día 16 de julio de 2021, ocupando con sillas, megafonía y una pantalla led, parte del exterior de la Iglesia, con un aforo máximo de 110 personas que estarán sentadas y cumplirán con la distancia de seguridad, siendo responsable del pasacalle D. Lucas Oraá Santos con N.I.F.: 71.965.063 H, junto con voluntarios de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas.

- Una travesía gastronómica del 15 al 18 de julio dentro de los locales de los hosteleros de Salinas, ofertando una tapa y/o un menú referente a la festividad del Carmen.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tras el término de cada actividad no se abandonará ningún residuo en el dominio público.

- Deberán identificar una persona responsable ante la Policía Local.

- Cumplirán con las medidas y aforos que se especifican en su solicitud, cumpliendo así con todo lo especificado en la Resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Salud del Principado de Asturias.
- Al tratarse de espacios exteriores, tanto la Misa como el Concierto, se mantendrá la distancia interpersonal de 1 metro y el público deberá estar sentado.
- En cuanto al Pasacalle, al tratarse de un espacio público estando los participantes de pie, se mantendrá un espacio útil por persona de 2,25 metros cuadrados.
- El aforo máximo permitido en el concierto es de 130 personas, todas ellas sentadas.
- El aforo máximo permitido en la Misa en su zona exterior será de 110 personas, todas sentadas.
- El aforo máximo permitido en el Pasacalle será el de los componentes de la Banda de Tambores de la Cofradía más un máximo de 20 personas más, sin público en las calles.
- La Organización será la única responsable del cumplimiento de todas las medidas anti covid a desarrollar.
- En todo momento atenderán a las indicaciones que puedan realizar las fuerzas de Seguridad

**TERCERO.** - Notificar este Acuerdo a La Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas, a la Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a Delegación de Gobierno.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Festejos, de fecha 29 de junio de 2021, que ha quedado transcrita.

**3º) RUEGOS Y PREGUNTAS**  
No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº  
F\_FIRMA\_1

F\_FIRMA\_144